



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del C. G. del P. el Juzgado INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (05) días contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto se subsane lo siguiente so pena de rechazo:

1. Indique en debida forma el contradictorio citando al liquidador de la sociedad FORTALEZA S.A con el fin de notificar en debida forma el litisconsorte necesario.

Allegue la demanda con la subsanación en debida forma.

NOTIFIQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 20 de MAYO de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 034.

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA